

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 325

PERÍODO LEGISLATIVO 2015

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 255/15 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 2520/15, POR EL CUAL SE RATIFICA EL CONVENIO MARCO Nº 17384, REFERENTE AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES—SIFCOP, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
18 NOV 2015	
N 325	ESA DE ENTRADA
HS.	FINMA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1622	HCEA 12 NOV 2015 14:00
FIRMA	

NOTA N° 255
GOB.

USHUAIA, 11 NOV. 2015



SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 2520/15, por el cual se ratifica Convenio Marco registrado bajo el N° 17384, celebrado con el Ministerio de Seguridad de la Nación, a los efectos establecidos por los artículos 105 Inciso 7) y 135 Inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

[Firma]

[Firma]
María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Para la Secretaría Legislativa a sus efectos
Ushuaia, 13/11/15. -*

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Juan Felipe RODRÍGUEZ
S/D.-

FRANCISCO L. ANCONELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 10 NOV. 2015

VISTO el Convenio de Adhesión celebrado entre la Nación, representada por la señora Ministro de Seguridad, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto en fecha diez (10) de septiembre de 2015, con el objeto de establecer la adhesión de la Provincia al Reglamento del Sistema Federal de Comunicaciones Policiales – SIFCOP, aprobado por Resolución N° 1066/14 del Ministerio de Seguridad de la Nación, y se encuentra registrado bajo el N° 17384, siendo necesario proceder a su ratificación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

DECRETA:

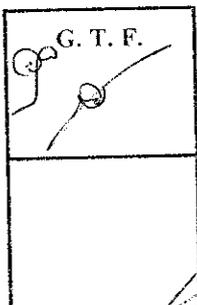
ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 17384, celebrado entre la Nación, representada por la señora Ministro de Seguridad, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta, de fecha diez (10) de septiembre de 2015, cuya copia forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105, inciso 7) y artículo 135, inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

2520/15



Lic. Sergio ARAQUE
Ministro
Jefe de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARCOS S. ANIBALDI
Director Dept. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Ministerio de Seguridad

CONVENIO Nº 030



Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho
Control y Registro S.LyT

CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES - SIFCOP- (RESOLUCIÓN MS Nº 1066/2014).

C.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 09 NOV 2015
SECCION Nº 17384

Entre el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN, representado en este acto por la señora Ministra, Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ, en su carácter de Presidenta del CONSEJO DE SEGURIDAD INTERIOR, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio legal en la calle Gral. Gelly y Obes Nº 2289 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y "LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representada por la señora Gobernadora, Farm. María Fabiana RIOS, en su carácter de miembro permanente del mencionado órgano, en adelante "LA PROVINCIA", con domicilio legal en la calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de las previsiones de los artículos 9º, 10º, 11º y concordantes de la Ley Nº 24.059, su Decreto Reglamentario Nº 1.273/92, los Decretos Nros. 1.993/10, 1.177/13, la Resolución MS Nº 1066/14, acuerdan celebrar el presente Convenio de Adhesión, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- "LA PROVINCIA" adhiere al "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-" aprobado por la Resolución 1066/2014 del Ministerio de Seguridad de la Nación, y se compromete a efectuar todas las acciones que sean necesarias para dar cumplimiento con lo establecido en el citado instrumento, a los efectos de implementar eficientemente el funcionamiento y la utilización del nuevo sistema.

SEGUNDA.- A los fines expuestos en la cláusula precedente, "EL MINISTERIO" se compromete a proveer el software, instructivo de uso, y el equipamiento informático necesario para la puesta en funcionamiento y operatividad del "SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-".

Dicho equipamiento informático, será entregado en concepto de comodato, y deberá ser asignado para uso exclusivo del SIFCOP e instalado en la Oficina Local -provincial- del CONVENIO POLICIAL ARGENTINO.

TERCERA.- "EL MINISTERIO", a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, se

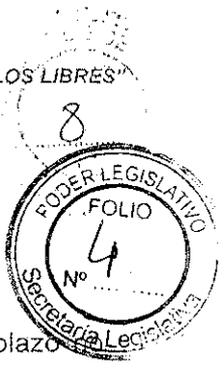
ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.O. v R-S.L. y T.



CONVENIO Nº 050

Ministerio de Seguridad



G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 09 NOV 2015
 BAJO Nº: 17384
 Maximiliano VALENCIA MORENO
 Director General de Despacho
 Control y Registro - S.L.Y.T.

compromete a hacer efectivo el cumplimiento de la cláusula SEGUNDA en un plazo mayor de sesenta (60) días, a partir de la firma del presente.

CUARTA.- Una vez cumplidas las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA, "LA PROVINCIA" deberá implementar el uso del Sistema en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días. Si por razones ajenas a la "PROVINCIA", no fuese posible lograr el correcto funcionamiento del sistema, dicha situación deberá ser comunicada de manera INMEDIATA a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, la que deberá arbitrar los medios necesarios para procurar su puesta en funcionamiento.

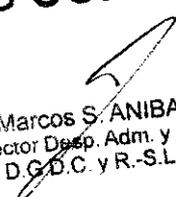
QUINTA.- "LA PROVINCIA", asume el compromiso de retransmitir a la Oficina local del CONVENIO POLICIAL ARGENTINO, todos los requerimientos judiciales contemplados en el artículo 1º del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-", y todas aquellas medidas judiciales que la Autoridad Competente considere que deban ser puestas en conocimiento a nivel nacional.

Cada jurisdicción provincial deberá arbitrar los medios que resulten necesarios para procurar que las notificaciones que recibiera la Oficina Local del CONVENIO POLICIAL ARGENTINO ubicada en su jurisdicción provincial, mediante el SIFCOP, sean receptadas en las dependencias policiales locales, mediante su sistema de comunicación interno.

SEXTA.- "EL MINISTERIO" a través de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS se compromete, ante el simple requerimiento de "LA PROVINCIA", a brindar soporte técnico - operativo y capacitación permanente.

SEPTIMA.- "LA PROVINCIA" se compromete a remitir la nomina del personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 del "REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES -SIFCOP-", en un plazo de quince (15) días, a partir de la firma del presente instrumento, a fin de comenzar con la capacitación de los mismos y proceder a coordinar los mecanismos de articulación necesarios para la implementación del Sistema.

ES COPIA


 Marcos S. ANIBALDI
 Director Desp. Adm. y Registro
 D.G.D.C. y R.-S.L. y T.



Ministerio de Seguridad



OCTAVA.- "EL MINISTERIO" por medio de la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN CON LOS PODERES JUDICIALES, MINISTERIOS PÚBLICOS Y LEGISLATURAS, se compromete a proveer el correspondiente acceso al Sistema al personal que "LA PROVINCIA" designe.

NOVENA.- A los fines de garantizar la operatividad del Sistema, podrán celebrarse entre las partes los acuerdos adicionales que resulten convenientes, acorde a las demandas funcionales existentes en cada jurisdicción provincial.

DECIMA.- Cualquiera de las partes podrá, por acto fundado, comunicar a la otra su voluntad de rescindir el presente, con una antelación no inferior a sesenta (60) días, lapso durante el cual el Convenio tendrá plena vigencia.

DECIMO PRIMERA.- Las partes constituyen sus respectivos domicilios legales en las direcciones indicadas precedentemente, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación.

En prueba de conformidad del presente, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 10 días del mes de septiembre de 2015.

Lic. María Cecilia RODRÍGUEZ
Ministra de Seguridad

Farm. María Fabiana RÍOS
Governadora de la Provincia de
Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Atlántico Sur

CONVENIO Nº 050

14 OCT 2015

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA 09 NOV 2015
BAJO Nº 17384

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.Ly T.

ES COPIA

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. v R.-S.L. y T.